ADICION No: 2 AL CONTRATO No: 108 DE 2016

PROCESO No: **SS16-081**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **BIOPLAST S.A**

OBJETO: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

VALOR INICIAL: **$ 87.511.037**

VALOR ADICIONAL No. 1 : $ 5.709.010

VALOR ADICIONAL No. 2 : $ 37.970.512

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.253.449 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** , en su condición de Gerente encargado, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **GUSTAVO PINZON DIAZ** con cedula de ciudadanía No. 19.476.424 de Bogotá, , obrando como Representante Legal de **BIOPLAST S.A,** con Nit. 830040574-8 conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, , actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 108/2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 108/2016, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $ 87.511.037 .2) Que el contrato inició la ejecución el 25 de febrero de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. 3) Que el contrato fue adicionado en una primera oportunidad en la suma de $5.709.010, a fin de suplir las necesidades del servicio. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud fundamentado en la necesidad de adicionar por segunda vez el contrato, por cuanto se requiere contar con suficientes existencias del material, a fin de prestar la atención en salud de manera oportuna a los pacientes que conforme a su condición clínica lo requieren, por lo cual se adiciona el contrato en la suma de $ 37.970.512, a fin de garantizar la prestación del servicio público esencial de salud en términos de calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.108 de 2016 en TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($ 37.970.512)**M/CTE.**, Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adiciónese el valor del contrato No. 108 DE 2016 en la suma de

TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($ 37.970.512) al valor inicialmente establecido de $ 87.511.037 , y sumando la primera de adición de $ 5.709.010, para un valor total del contrato en CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 131.190.559) , correspondiendo a la adición No. 2 las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20373	LINER 1 L	900	$ 6.884	$ 6.159.600
20374	LINER 2 L	3000	$ 7.308	$ 21.924.000
20375	LLAVE PLASTICA 3 VIAS	2200	$ 586.96	1.291.312
20518	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP.0.3 LTS X 12CM	1000	$ 2.012.60	$ 2.012.600
20519	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP.2.9 LTS X 24CM	1000	$ 3.642.40	$ 3.642.400
21046	TUBO CONEXIÓN PARA SUCCION	1000	$ 2.940	$ 2.940.600
			TOTAL	$ 37.970.512

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 108 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Concepto MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Disponibilidad Presupuestal No. 747 del 30-06-2016. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 108 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de Junio de 2016.

EL CONTRATANTE

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (E)

EL CONTRATISTA

GUSTAVO PINZON DIAZ
R/L BIOPLAST S.A

Vº Bº: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS